

GN8857238

12/2021

**GONZALO FREIRE BARRAL**

NOTARIO

Plaza de Lugo, 18, 1º

Tel. 881 150 100

15004 A CORUÑA

**NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.388)****ACTA DE SORTEOS.**-----

En A Coruña, mi residencia, a doce de mayo de  
dos mil veintidós. -----

Ante mí, GONZALO FREIRE BARRAL, notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Galicia, -----

COMPARECE:-----

**DON FRANCISCO-JAVIER GARCÍA DE LOS REYES-GARCÍA,**  
mayor de edad, casado, abogado, a estos efectos  
domiciliado en A Coruña, avenida Enrique Salgado  
Torres, número 11, CP 15008, y con DNI número  
13128730P. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como  
apoderado, cargo que me asegura vigente, de la  
mercantil "**COMAR ORENSE, SL**", unipersonal, con NIF  
número B32012031, y domicilio social en Ourense,  
Plaza de Paz Novoa, números 9-11, bajo, CP 32003;  
fue constituida, por tiempo indefinido y con la  
denominación de "Collazo y Bermúdez, S.L.",  
mediante escritura de fecha 17 de febrero de 1983

autorizada en Ourense por el notario don Luis Moure Mariño, número 1.042 de protocolo. Adaptó sus Estatutos a la Ley 2/1995, por acuerdo tomado por la Junta General de socios en su reunión del día 12 de mayo de 1998, elevado a público mediante escritura de fecha 25 de mayo de 1998, autorizada en A Coruña por el notario don Ramón González Gómez, número 2.496 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Ourense, al tomo 404, libro 0, folio 150, sección 8, hoja OR-2.423, inscripción 17ª. -----

Por acuerdo de la Junta General de socios tomado en su reunión del día 30 de junio de 1999, elevado a público mediante escritura de fusión por absorción de fecha 29 de octubre de 1999, autorizada en A Coruña por el notario don Ramón González Gómez, número 4.884 de protocolo, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 21ª de la hoja de la Sociedad, varió su denominación social por la actual. -----

Su objeto social comprende la explotación de máquinas recreativas y de azar, y la compra y venta de las citadas máquinas. -----

Su representación resulta de escritura de

GN8857237

12/2021



poder, que me asegura vigente -con facultades para representar a la sociedad en cuanto esté relacionada con los intereses de la misma ante cualquier entidad pública o privada, y ante notarios, compareciendo ante ellos y requiriendo su intervención y requerir, otorgar y suscribir cuantas actas en las que esté interesada la sociedad-, autorizada por el notario de A Coruña don Ramón González Gómez el día 10 de febrero de 1997, número 631 de protocolo. -----

Yo, notario, hago constar que he dado cumplimiento a mi obligación de identificación del titular real de la sociedad mediante consulta a la base de datos de titular real del sistema notarial SIGNO, que el representante de la sociedad ha confirmado. -----

Lo que antecede resulta de copia autorizada de las escrituras citadas, que he tenido a la vista, manifestando el compareciente que no han variado los datos identificativos de la sociedad que

representa, ni en especial el domicilio y objeto social anteriormente consignados, estando, a mi juicio, suficientemente acreditadas sus facultades representativas precisas otorgar la presente acta.

Lo juzgo, según interviene, con capacidad e interés legítimo suficientes para este acto, y, al efecto, -----

EXPONE: -----

I.- Que la entidad que representa, "COMAR ORENSE, SL", unipersonal, ofrecerá a los largo de cada año una serie de promociones especiales en los establecimientos de su titularidad a través de diversos sorteos. -----

II.- Que en base a lo que antecede, -----

ME REQUIERE: -----

A mí, notario, para que protocolice con esta acta las bases generales para la celebración de combinaciones aleatorias, lo que acepto, y, como consecuencia de ello, dejo protocolizado con esta acta el ejemplar que al efecto me entrega el compareciente, extendido en dos folios de papel común escrito por ambas caras, además de un anexo en folio aparte con el modelo de boleto de participación. -----

GN8857236

12/2021



Y no habiendo más que hacer constar cierro esta acta. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las derivadas de la normativa de protección de datos. -----

Los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, dicho interviniente es responsable de haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, de las que puede derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, llevadas a cabo por las Administraciones Públicas competentes, incluida la elaboración de perfiles para la prevención e investigación en materia de

prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes, y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con la parte interesada. El Delegado de Protección de Datos es Picón y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. La parte interesada tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en "www.aepd.es". -----

Le leo esta acta por su elección; presta consentimiento a su contenido, del cual declara

GN8857235

12/2021



haber quedado debidamente informado; y firma. -----

De haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia y que me ha sido exhibido; de que el compareciente, a mi juicio, tiene interés legítimo para este acto; y de que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de la serie GN, números el presente y los tres anteriores en orden correlativo, yo, el notario, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente, y el signo, firma, rúbrica y sello del notario. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89  
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía  
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7  
DERECHOS ARANCELARIOS -

**Documentación Unida**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**BASES GENERALES**  
**PARA LA CELEBRACIÓN DE COMBINACIONES ALEATORIAS**  
**CON FINES PUBLICITARIOS O PROMOCIONALES EN LA CC.AA. DE GALICIA**

**1.- ORGANIZADOR.**

La sociedad **COMAR ORENSE, S.L.U.**, con C.I.F. B-32012031, inscrita en el registro de juego de la Xunta de Galicia con el número ETS-0019 y titular del establecimiento de juego, que se indica a continuación (en adelante ORGANIZADOR):

- Salón de Juego **SO-0064**, sito en Ourense, Rúa do Paseo, 25.

**2.- FUNDAMENTO Y PARTICIPACIÓN.**

El ORGANIZADOR, en agradecimiento a sus clientes y usuarios por su preferencia, ofrecerá a lo largo de cada año una serie de promociones especiales en los establecimientos de juego de su titularidad, a través de diversos sorteos cuyas condiciones se establecen de forma genérica en las presentes bases.

Los clientes y usuarios que decidan participar en las promociones ofertadas por el ORGANIZADOR se someten voluntariamente a los términos y condiciones de las presentes bases y aceptan que su incumplimiento pueda conllevar su descalificación.

**3.- DESCRIPCIÓN y BASES**

Únicamente podrán participar personas mayores de edad que accedan físicamente a los establecimientos de juego participantes en la promoción, titularidad del ORGANIZADOR.

Para la realización de estas promociones se ha elaborado un "boleto de participación numerado" en el que se hará constar la fecha, duración y denominación de cada combinación aleatoria y que dispondrá de 2 cuerpos: uno para entregar en el establecimiento y otro que quedará poder del cliente para reclamar el premio en caso de ser agraciado. Se acompaña como ANEXO modelo de boleto a entregar.

Al cliente que voluntariamente desee participar en las promociones ofertadas, se le entregará un boleto de participación gratuito que deberá depositar en la urna instalada en el establecimiento donde se realice la promoción.

Cada promoción a realizar se anunciará con al menos 15 de antelación en el establecimiento correspondiente.

Para dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 6.a) de la Ley 14/1985 de 23 de octubre, de juegos y apuestas de Galicia, se realizará COMUNICACIÓN PREVIA al organismo competente en materia de juego (procedimiento PR300A), con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio de la promoción correspondiente, indicando con claridad los siguientes datos relativos a la combinación aleatoria que se pretenda realizar:

GN8857234

12/2021



3.1.- DENOMINACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

3.2.- PERÍODO DE LA PROMOCIÓN.

3.3.- FINALIDAD.

3.4.- DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN ESPECIFICANDO SI PUEDEN EMPLEARSE MEDIOS TELEMÁTICOS.

3.5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN.

3.6.- RELACIÓN DE PREMIOS.

3.7.- VALOR INDIVIDUALIZADO Y VALOR GLOBAL DE LOS PREMIOS A ENTREGAR.

3.8.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PREMIOS.

3.9.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA PREMIADA (si las hubiese)

Las presentes bases y las condiciones específicas de cada promoción, se expondrán en las instalaciones de cada establecimiento con 15 días de antelación a la fecha prevista de inicio, y estarán en todo momento a disposición de los clientes que las soliciten en el propio establecimiento de juego y en la página web que se indica:

<https://www.grupocomar.com/piezas/salones/bases-generales/comar-ourense>

#### 4.- MECÁNICA DE SORTEO

El sorteo se realizará en el lugar, fecha y hora que específicamente se establezca para cada promoción.

En el momento del sorteo se solicitará un voluntario para extraer el boleto premiado de la urna ubicada en el establecimiento correspondiente por el método de "mano inocente". En el supuesto de que no hubiese nadie voluntario será el responsable del establecimiento de juego quien procederá a extraer el boleto de la urna.

Los boletos de participación que se encuentren rotos o manipulados, y en los que no se pueda leer con claridad el número serán anulados.

El número de boleto premiado, en caso de que su titular no esté presente en el momento de celebración del sorteo, se publicará durante quince días naturales en el propio establecimiento y en la página web: <https://www.grupocomar.com/piezas/salones/bases-generales/comar-ourense>. Transcurrido dicho plazo el premio quedará desierto.

Llegado el momento de entrega del premio si la persona agraciada no pueda acreditar su mayoría de edad, perderá la condición de ganador y no se le entregará el premio, en cuyo caso el premio quedará desierto.

El premio debe aceptarse tal como se ofrece y no incluye ningún otro concepto que no esté especificado en las condiciones concretas de cada promoción. El premio es personal e intransferible, no pudiendo cederse a terceras personas.

#### **5.- RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.**

No podrán participar en las promociones los empleados y familiares directos del ORGANIZADOR o de sus empresas asociadas, así como los asesores profesionales que tengan relación con el ORGANIZADOR. No podrán participar los menores de 18 años.

#### **6.- RENUNCIA A LOS PREMIOS:**

El ORGANIZADOR no tendrá obligación de entregar el premio en los supuestos siguientes:

- Si por cualquier causa o razón el ganador no aceptase el premio.
- Si el Ganador se negara acreditar su condición de mayor de edad para que el ORGANIZADOR pueda gestionar la entrega del premio.

#### **7.- REPERCUSIÓN FISCAL**

De conformidad a la legislación aplicable se informa a la persona agraciada que el premio obtenido tiene la consideración de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo de su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

#### **8.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

La participación en las promociones ofertadas por el ORGANIZADOR, suponen la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases genéricas y en cada una de las condiciones específicas de los sorteos que se organicen por COMAR ORENSE, S.L.U., así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice el ORGANIZADOR.

Asimismo el ORGANIZADOR se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes bases, a cambiar o variar cualquier condición o requisito de cada una de las promociones que se realicen y/o de las presentes Bases -en especial las fechas de celebración previstas- incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra algún supuesto que a criterio del ORGANIZADOR requiera tal cambio, modificación o incluso anulación de la promoción correspondiente, comprometiéndose a informar previamente a los usuarios a medio de carteles informativos en el propio establecimiento en el que se celebre el sorteo y a través de la página web: <https://www.grupocomar.com/piezas/salones/bases-generales/comar-ourense>.

#### **9.- RECLAMACIONES**

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa de las promociones ofertadas por el ORGANIZADOR, deberán presentarse en el plazo límite de 7 días naturales siguientes desde la fecha de su finalización.

GN8857233

12/2021



#### 10.- NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases genéricas están sometidas a los preceptos de la normativa de la Comunidad Autónoma de Galicia que se indica a continuación:

- Ley 14/1985, de 23 de octubre, reguladora de los juegos y apuestas de Galicia.
- Decreto 166/1986, de 4 de junio, que regula el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases genéricas, tanto el ORGANIZADOR como los participantes de las promociones que se oferten, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de A Coruña, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al cliente.

#### 11.- DATOS PERSONALES.

Los datos personales que pudieran ser recogidos en las acciones promocionales se registrarán por lo establecido en el apartado privacidad de la web del Grupo Comar donde se integra el ORGANIZADOR: <https://www.grupocomar.com/aviso-legal/>

#### 12.- CONTACTO E INFORMACIONES

Cualquier duda con respecto a las presentes Bases puede ser dirigida al Servicio de atención al cliente, por medio de correo electrónico dirigido a: [marketing@grupocomar.com](mailto:marketing@grupocomar.com)

En A Coruña, 2 de mayo de 2022.

**ANEXO:**

**BOLETO DE PARTICIPACIÓN**

Nombre del organizador	Nombre del organizador
Nombre de la empresa	Nombre de la empresa y Premio
Fecha	Código de barras: 848-11111111111111
Fecha de emisión	Firma del cliente
Número	Número

*Ejemplar para el organizador*      *Ejemplar para el cliente*

GN8857232

12/2021



ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para **COMAR ORENSE, S.L.** en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie GN, números el presente y los seis siguientes en orden correlativo. A Coruña, a diecinueve de mayo de dos mil veintidós. DOY FE. -----



0269440607



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

